

RESOLUCIÓN NÚMERO 1179 DE 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1537 de 2012, el numeral 1º del artículo 2º del Decreto 3571 de 2011, 2.1.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 1º, 4º y 5º de la Ley 2079 de 2021, la Resolución 0730 del 9 octubre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional."*

Que el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo de formulación y ejecución de la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos. Asimismo, determina que la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, *"diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos habitacionales que contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país."*

Que el artículo 293 de la Ley 2294 de 2023, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, dispone: *"ARTÍCULO 293. CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda de 135 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El valor máximo de la vivienda de interés prioritario será de 90 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). El Gobierno nacional podrá establecer excepcionalmente, a partir de estudios*

"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

técnicos, valores máximos hasta por 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) (...)."

Que, en virtud de lo anterior y conforme a la Ley 1537 de 2012 y la Ley 2079 de 2021, que fundamentan la facultad para reglamentar desde la Política de Hábitat, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá definir las condiciones, requisitos y criterios para el desarrollo de la estrategia de ejecución de la política pública y sus respectivas convocatorias, evaluación y selección de las propuestas que para estos propósitos se oferten acorde a las condiciones establecidas, así como para la postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0730 del 9 de octubre 2025. *"Por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias"*, norma que reglamenta integralmente el procedimiento para selección de proyectos, postulación de hogares, verificación de requisitos y asignación del subsidio.

Que la citada Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 establece las reglas para el registro, verificación y habilitación de proyectos de vivienda nueva; define los requisitos para la postulación, calificación, asignación y legalización del subsidio; y determina las obligaciones de los oferentes y de los hogares postulados en el marco de la estrategia de adquisición de vivienda nueva.

Que, de conformidad con lo anterior, Fonvivienda expidió la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025, cuyo objeto fue invitar a los oferentes de proyectos VIS y VIP a registrar los proyectos en ejecución ubicados en municipios de categorías 3 a 6 o en aquellos con suelo provisto por una entidad territorial. El proceso permitió identificar y seleccionar los proyectos con mejores condiciones urbanísticas y habitacionales, garantizando que los hogares que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 puedan completar su cierre financiero para acceder a una vivienda nueva.

Que, una vez surtida la evaluación técnica y jurídica de los proyectos, y adelantadas las fases de comunicación y atención de reclamaciones, el 2 de diciembre de 2025 fue publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el listado definitivo de los treinta y siete (37) proyectos habilitados, correspondientes a los oferentes autorizados para continuar con el proceso de postulación de hogares.

Que, entre el 3 y el 12 de diciembre de 2025, los oferentes de los proyectos previamente habilitados realizaron el proceso de postulación de hogares, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular 0016 del 24 de octubre de 2025.

Que los recursos destinados mediante el presente acto administrativo para la asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda Urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva cuentan con el respaldo del Certificado de

"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 17 de octubre de 2025, por valor de cincuenta y ocho mil millones de pesos M/CTE. (\$58.000.000.000).

Que los hogares objeto de asignación manifestaron en el formulario de postulación su autorización para que el valor del subsidio sea transferido directamente al constructor u oferente del proyecto de vivienda seleccionado, en tanto dicho subsidio constituye parte del pago del precio total de la unidad habitacional adquirida, circunstancia que quedará consignada en la correspondiente escritura pública de compraventa.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda adelantó el proceso de calificación, verificación documental, cruces de información y validación de los datos reportados por los hogares postulados. Como resultado de dicho proceso, se concluyó que los hogares relacionados en el presente acto administrativo cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, razón por la cual procede su asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 dispone que *"El subsidio familiar de vivienda que asigne FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en esta resolución podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. Asimismo, podrá aplicarse de manera complementaria con distintas fuentes de financiación públicas o privadas, créditos, con aportes o beneficios otorgados por entidades del nivel nacional, departamental o municipal."*

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015 habilita la concurrencia entre subsidios otorgados por el Gobierno nacional, las Cajas de Compensación Familiar y la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para la adquisición de vivienda nueva.

Que, conforme al artículo 2.1.1.8.5 del Decreto 1077 de 2015, cuando el subsidio de Fonvivienda se aplique de forma concurrente con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar o por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, su valor será de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV); en los demás casos, su valor será de hasta veintidós (22) SMMLV.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, a los hogares que aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 20 SMMLV del año de asignación. Entre tanto, a los hogares que no aplicarán el subsidio otorgado por Fonvivienda en concurrencia con el otorgado por las Cajas de Compensación Familiar o la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se les asignará un subsidio equivalente a 22 SMMLV del año de asignación.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y demás normas aplicables, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda para los hogares relacionados en la presente resolución.

Resolución No. 1179

del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar **SESENTA Y NUEVE (69)** subsidios familiares de vivienda urbana y **TRES (3)** subsidios familiares de vivienda urbana con aplicación concurrente en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a favor de los siguientes hogares, para la adquisición de unidades habitacionales en el proyecto relacionado a continuación, presentado por el oferente **CONSORCIO ALIANZA VILLA CARITO**, identificado con **NIT 9012408099**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y las demás normas aplicables.

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
1	1115858038	ADRIANA MILENA	LOPEZ TUAY	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
2	1123510887	HECTOR FABIAN	QUEVEDO MOJICA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 28.470.000
3	1006555779	SEBASTIAN GEOVANNY	LUNA RINCON	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
4	1115866197	CRISTIAN DAVID	VIÑA GAITAN	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
5	1006442083	ANA ISABEL	CASTILLO FONSECA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
6	1007491797	JESSICA GABRIELA	BLANCO MENDEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
7	1115865983	JUAN ALBERTO	ANGARITA PEREZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
8	7360980	RODRIGO	RINCON	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
9	7365418	FREIDEL	GONZALEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
10	1002603403	YELSI FERNANDA	LARA LOPEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
11	1007386974	ISAURA DEL CARMEN	MARIÑO AVILA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
12	91210868	RICARDO	HERNANDEZ CADENA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
13	1121957345	JHAROL DAGOBERTO	GUALDRON TORRES	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
14	74814542	YOSBAL ADIEL	ACHAGUA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
15	1115865305	YEISON FERNANDO	CASTILLO TARACHE	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
16	1115854436	NEIFY LIZETH	PEDRAZA PIRACHE	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
17	68305844	KATY JOHANNA	RODRIGUEZ NEITE	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
18	1115851493	JHON FABRICIANO	CORDOBA FUENTES	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
19	1118704013	ROBINSO YESID	SANCHEZ ABRIL	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000

Resolución No. 1179

del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
20	1115863498	ELSY YUDITH	VELANDIA GRASS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
21	1118146398	MONICA MARCELA	MORA MORENO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
22	1119510638	WILMERS	ANAVE RINCON	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
	1115863511	ANA JAZMIN	VARGAS DELGADILLO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	
23	1115850126	GERARDO ALBERTO	RAMIREZ CARDENAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
24	1118572177	OSCAR	CASTILLEJO OLIVEROS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
25	1115862927	DAVID FERNANDO	MOJICA PORRAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
26	1118537370	DIEGO FERNANDO	GOMEZ VARGAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
27	1115861131	WENDY GISETH	SEGURA PORRAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
28	1115857931	PEDRO JOSE	ANZUETA SIGUA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
29	1118529286	JULIANA VANESSA	PEÑA PERALTA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
30	1115857108	MAIRA TATIANA	CURCHO CHAVITA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
31	1115861007	HEIDI CAMILA	ALI LEAL	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
32	1115854988	DEIRO ALEXANDER	TARACHE PINZON	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
33	1013257287	DANNA VALENTINA	GUTIERREZ OVEJERO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
34	1115854906	EDWIN	ACOSTA ALFONSO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
35	1115859201	LUIS CARLOS	MONTAÑA BURGOS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
36	1115850262	NARBI MARITZA	MILLAN OROS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
37	1018402184	GUSTAVO ALBERTO	PARADA CUELLAR	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
38	1070978238	WILLIAM DAVID	RODRIGUEZ SUAREZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
39	1055272175	WILMER ALEXIS	GONZALEZ MORENO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
40	1090363038	NORIS YARITZA	RODRIGUEZ OVALLOS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 28.470.000
	27740610	MARIA DEL CARMEN	OVALLOS AREVALO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	
	1126247300	YARIT PIERINA	GONZALEZ RODRIGUEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	
41	1053512291	IVAN ANDRES	BALLESTEROS OYOLA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
42	1049612887	AURA NELLY	BENAVIDES VELANDIA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000

Resolución No. 1179 del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
43	1020828689	CARLOS ALBERTO	SIGUA RODRIGUEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
44	1019070560	EDISON ALEJANDRO	PEÑA MATEUS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
45	1115859015	JOSE ALEXANDER	GUERRERO GALINDO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
46	1115858370	DIEGO FERNANDO	ABRIL LUENGAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
47	7366088	JIMMY DAIMER	URBANO JIMENEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
48	53091000	YISELL ADRIANA	SANDOVAL MOJICA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
49	1007310391	NOHEMI	CHAVITA ZAMBRANO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
50	52032505	FRANCIA ELENA	CUELLAR TORRES	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
51	7366151	DUVAL MAURICIO	CASIBANAY CASTRO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
52	1007369296	ANGELA YULITZA	ALI LEAL	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
53	47395914	EDNA	AGUILAR GUALDRON	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
54	7366720	EDUARD ANTONIO	SALAMANCA JIMENEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
55	13493454	JOSE LUIS	CARDENAS MORENO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
56	39719055	ALIS AMPARO	ABRIL MALDONADO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
57	23794438	MARTHA SHIRLEY	PORRAS RODRIGUEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
58	17418550	WILSON AMAURY	MARTINEZ LARA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 28.470.000
	23836035	CARMEN YESENIA	PAEZ DAZA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	
59	27603821	LUZ NEIDA	REY SARABIA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
60	1116042628	JUAN PABLO	RINCON ROJAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
61	1116041746	MARIA ALEJANDRA	ORTIZ OLIVOS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
62	1088104917	CRISTIAN CAMILO	ARREDONDO RESTREPO	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
	1004671854	LINA MARIA	VALENCIA LOPEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	
63	1048822432	LUZ DARY	HERNANDEZ CETINA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
64	1122117981	NATALY	PARRA CIFUENTES	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
65	1118532569	DOLFENDY LISNETH	VIVAS RODRIGUEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000

Resolución No. 1179

del 18 DICIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Nro.	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor del SFV
66	1006414983	YINETH TIXIANA	HUERTAS CUESTA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
67	1115865481	JULIO ESTEBAN	RIAÑO FUENTES	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
	1115866714	MONICA CAMILA	SANTOS CORRALES	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	
68	1115863570	MAGDALENA	CASTRO PARALES	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
69	1115861857	YAKUVH	PASTRANA HUERTAS	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
	1007491910	INGRID DANIELA	MARTINEZ ACOSTA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	
70	1007402359	KEVIN HERNAN	DUQUE SEGUA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
71	1006532234	KAREN VALENTINA	SAMPAYO MORA	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
72	1007348217	CARLOS ALBERTO	GOMEZ	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	URBANIZACION VILLA CARITO	\$ 31.317.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$2.246.283.000							

Artículo 2. Solicitar a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la expedición del Registro Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4825 del 17 de octubre de 2025, por un valor total **de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.246.283.000)**.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución será de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta su legalización, conforme con lo previsto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025.

Artículo 4. Fonvivienda podrá declarar la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Fonvivienda podrá hacer uso, en cualquier momento, de la facultad prevista en el artículo **2.1.1.7.13** del Decreto 1077 de 2015, relativa a la pérdida y restitución del Subsidio Familiar de Vivienda, pudiendo revisar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios y adoptar las medidas correspondientes, sin perjuicio de las acciones administrativas o penales a que haya lugar.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No. 1179

del 18 DICIEMBRE 2025

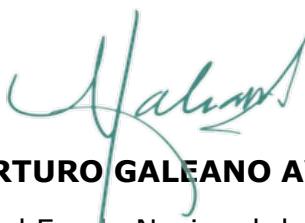
"Por medio de la cual se asignan SETENTA Y DOS (72) Subsidios Familiares de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

Artículo 7. Comunicar a los oferentes relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, quienes a su vez comunicarán este acto administrativo a los hogares beneficiarios.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 18 DICIEMBRE 2025



ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Angie Hernández

Contratista
SSFV

Revisó:

Paula Andrea Guevara Cristancho

Profesional Especializada
SSFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño

Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano

Contratista
SSFV

Juliana Toro Cadavid

Subdirectora
SSFV

Julián Vasquez Grajales

Contratista
Fonvivienda